AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL

Propuesta de Candidato al Directorio de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° del Decreto Nº 1525/09, se hace saber que a efectos de designar como miembro del Directorio de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual Ley 26.522, del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, propone al señor Gerardo Fabián Milman, D.N.I. Nº 17.804.509, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, con los siguientes antecedentes curriculares:
Datos Personales: Gerardo Fabián MILMAN
Documento: D.N.I. Nº 17.804.509
Cargos Electivos:
2009-2013. Diputado Nacional por el Distrito Buenos Aires.
2012-2013. Vicepresidente Primero de la Comisión de Libertad de Expresión de la Cámara de Diputados de la Nación.
Actividad Legislativa:
Proyectos Presentados en calidad de Autor:
Proyectos de Ley:
- Expte: 3608-D-2011 Modificación del artículo 75 de la Ley Nº 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, regulando la Cadena Oficial.
- Expte: 8498-D-2012 Código Procesal Penal de la Nación: Modificación del artículo 243, sobre abstención de testificar a quienes ejercen la actividad periodística a fin de preservar las fuentes de información periodística.
- Expte: 2022-D-2012 Obligatoriedad de brindar conferencias de prensa para los Ministros del Poder Ejecutivo Nacional.
Proyectos de Resolución:
- Expte: 6090-D-2010 Declarar la invalidez de la Resolución Nº 100/10 de la Secretaría de Comunicaciones que dispone la caducidad de la licencia de la empresa Fibertel, atento que excede el marco de la delegación legislativa.
- Diversos Proyectos de Resolución repudiando ataques a periodistas y todas aquellas actividades que afecten la libertad de prensa. Exptes: 5261-D-2012, 5178-D-2013, 3606-D-2012, 2661-D-2012 y 6235-D-2011.
Proyectos en calidad de Coautor:
Proyectos de Ley:
- Expte: 2297-D-2010 Regulación de la publicidad oficial.
Proyectos de Resolución:
- Expte: 6523-D-2013 Pedido de informes al Poder Ejecutivo Nacional sobre la efectiva aplicación del artículo 66 de la Ley Nº 26.522, de Servicios de Comunicación Audiovisual y otras cuestiones conexas.
- Expte: 6669-D-2010 Pedido de informes al Poder Ejecutivo Nacional sobre diversas cuestiones relacionadas con el dictado de la Resolución de la “Autoridad Federal de Servicios de Comunicación

Audiovisual —AFSCA—" Nº 297/10, que establece los mecanismos de adecuación para titulares de licencias de servicios y registros.
- Expte: 6668-D-2010 Pedido de informes al Poder Ejecutivo Nacional sobre diversas cuestiones relacionadas con el dictado de la Resolución de la "Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual —AFSCA—" Nº 246/10, en relación a la distribución de la grilla de servicios de comunicación audiovisual por suscripción de abonados.
- Expte: 6463-d-2010 Expresar preocupación por el dictado del Decreto Nº 1225/10, reglamentario de la Ley Nº 26.522, de Servicios de Comunicación Audiovisual, por cuanto implica el desconocimiento de decisiones del Poder Judicial.
- Diversos Proyectos de resolución repudiando ataques a periodistas y todas aquellas actividades que afecten la libertad de prensa. Exptes 2974-D-2013, 6826-D-2012, 3578-D-2012, 3442-D-2012 y 3127-D-2012.
Actividades Académicas:
- Participante IV Jornadas Anuales de Microfinanzas: Medios de Comunicación (04/10/10).
- Panelista en el IV Encuentro Internacional de Banda Ancha y Cable Modem. Mar del Plata (19/05/11).
- Expositor en el Senado de la Nación. Jornada sobre Evaluación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. (17/08/12).
- Co-organizador de la Audiencia Pública por el acceso a la información en la Argentina en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (22/10/12).
- Participante en la Audiencia con la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) en el Congreso de la Nación (7/12/12).
- Participante en la Presentación Informe Anual 2012 de "Las limitaciones al ejercicio de la libertad de Expresión en Argentina" - Fundación LED (05/03/13).
- Expositor sobre la Ley de Comunicación Audiovisual organizado por la Fundación LED. Jornada Ley de Medios: ¿Más o menos voces (19/09/13).
- Firmante de la Campaña del Foro de Periodismo Argentino (FOPEA): "Compromiso por la calidad de la Información en Democracia".
Se transcribe a continuación el artículo 2° del Decreto Nº 1525/09 que en lo pertinente dispone:
Para la designación de los integrantes del Directorio de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL deberá seguirse el siguiente procedimiento:
a) Los SIETE (7) integrantes del Directorio serán nombrados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, debiendo ser personas de alta calificación profesional en materia de comunicación social y poseer una reconocida trayectoria democrática y republicana, pluralista y abierta al debate y al intercambio de ideas diferentes.
b) El nombre y los antecedentes curriculares de las personas propuestas para integrar el Directorio de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, se remitirán al PODER EJECUTIVO NACIONAL en un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos previo a la fecha de inicio del mandato previsto en el artículo 14 sexto párrafo de la Ley Nº 26.522, los que en un plazo máximo de CINCO (5) días corridos se publicarán en el Boletín Oficial y en por lo menos DOS (2) diarios de circulación, durante TRES (3) días. En simultáneo con tal publicación se difundirán en la página oficial de la red informática de la PRESIDENCIA DE LA NACION.
c) Las personas incluidas en la precitada publicación deberán presentar una declaración jurada con la nómina de todos sus bienes, en los términos y condiciones que establece el artículo 6° de la LEY DE ETICA DE LA FUNCION PUBLICA Nº 25.188 y sus modificatorias y su reglamentación.
d) Asimismo, deberán adjuntar otra declaración en la que incluirán la nómina de las asociaciones civiles y sociedades comerciales que integren o hayan integrado en los últimos TRES (3) años relacionadas con la comunicación social.

e) Las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales y las entidades académicas, podrán en el plazo de DIEZ (10) días corridos a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial, presentar ante la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS por escrito y de modo fundado y documentado, las observaciones y circunstancias que consideren de interés expresar sobre los incluidos en el proceso de preselección, con declaración jurada respecto de su propia objetividad con relación a los propuestos.
f) Se requerirá a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, preservando el secreto fiscal, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones impositivas de las personas eventualmente propuestas.
g) En un plazo que no deberá superar los CINCO (5) días corridos a contar desde el vencimiento del establecido para la presentación de las observaciones, el PODER EJECUTIVO NACIONAL designará a los integrantes del Directorio.
Los datos que se dan a conocer en esta publicación constituyen una síntesis de la trayectoria profesional del candidato, cuya versión completa se publica en el sitio Presidencia de la Nación en Internet (www.casarosada.gov.ar) junto con las indicaciones del procedimiento que deberán tener en cuenta aquellos interesados en realizar la presentación reglamentaria de sus observaciones respecto del mismo; dichas observaciones deberán ser presentadas personalmente —entre las 9 y las 18 hs.— o por correo, ante la Mesa de Entradas de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS sita en Balcarce 50, C.A.B.A, (CP) 1064 AAB; en sobre cerrado haciendo constar la leyenda: “Propuesta de Director de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual”.
El plazo para la presentación vencerá el 2 de diciembre de 2013.
MARTIN SABBATELLA, Presidente del Directorio.

e. 20/11/2013 Nº 95318/13 v. 22/11/2013

Fecha de publicacion: *21/11/2013*